PERGAMINO, Junio 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que-- este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión-Ordinaria realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-225-84 D.E. eleva Exp. C-352-84 CONSORCIO CALLE JUAN B. JUSTO; LINIERS Y OTRAS Ref: Ampliación red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denomina-- ción de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. LINIERS ENTRE AV. JUAN B.- JUSTO y 9 DE JULIO (acera par), y 9 DE JULIO ENTRE BV. LINIERS Y G. SAVINO (acera par)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ALBERTO CARLOS POLELLO
Secretario : FERNANDO BALCARCEL
Tesorero : LUIS BOND DE PUPPO
Vocales : FLORENCIO RODRIGUEZ
CARLOS YEZDRICH

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para-- los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos -- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideracion más distinguida.-

ORDENANZA Nº 126/84.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JORGE B. GARI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE